



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



FONDO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DEL HUILA - FEI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN A LA
“LÍNEA DE CAPITAL SEMILLA PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE
INNOVACIÓN EMPRESARIAL E INNOVACIÓN
PRODUCTIVA PARA LA SEGURIDAD Y
SOBERANÍA ALIMENTARIA, EN EL
DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

NEIVA, NOVIEMBRE 2023



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES	6
1.1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	6
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
1.3. PROPUESTA DE VALOR	6
1.4. ALCANCE DEL OBJETO.....	6
1.4.1. FASE – PREINVERSIÓN	7
1.4.1.1. Convocatoria.....	7
1.4.2. FASE DE FINANCIACIÓN	9
1.4.3. FASE OPERACIÓN	10
1.5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?.....	11
1.6. DURACIÓN	11
1.7. COBERTURA GEOGRÁFICA	11
CAPÍTULO 2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	13
2.1. REQUISITOS HABILITANTES	13
2.2. RECHAZO DE POSTULACIONES	14
CAPÍTULO 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA ELEGIBLES	15
3.1. PUNTAJES DE EVALUACIÓN	15
3.1.1. Criterios de evaluación para la conformación de la lista de elegibles.....	15
3.1.2. Criterios de evaluación para la selección de las postulaciones que iniciarán la fase de Co- Construcción y/o Rediseño del Modelo de Negocio	15
3.1.3. Criterios para la evaluación de la etapa de acompañamiento “Co-Construcción y/o Rediseño del Modelo de Negocio	16
3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE	16
CAPÍTULO 4 CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO	17
4.1. ¿QUÉ SE FINANCIA?	17
4.2. CRITERIOS PARA EL NO REEMBOLSO DEL CAPITAL SEMILLA	17
CAPÍTULO 5 CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO	18
5.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	18
5.2. PRESUPUESTO	19



Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo



CAPÍTULO 6 CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN Y OTROS ASPECTOS 20

6.1. CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN 20

6.2. ADENDAS 20

6.3. INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA 21

6.4. DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA 21

6.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL 21

6.6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 22

6.7. IDIOMA 22

6.8. MONEDA 22

6.9. RETIRO DE LA POSTULACIÓN 22

6.10. MÁS INFORMACIÓN 22

6.11. GLOSARIO DE TÉRMINOS 23

6.12. HABEAS DATA 26



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Plan de Desarrollo “HUILA CRECE”, 2020-2023, en el primer eje estratégico Empleo, Infraestructura y Emprendimiento, hace referencia al estancamiento de la Productividad y competitividad del Departamento, el cual, se ve reflejado a través del Índice Departamental de competitividad (IDC), en el que se refleja la alta tasa de mortalidad empresarial.

La innovación es herramienta fundamental para la transformación de las estructuras productivas, la explotación racional de los recursos naturales, el cuidado de la salud, para la seguridad alimentaria, la educación y otras necesidades sociales. Su implementación mejora la productividad y la competitividad de las empresas, aportando al crecimiento económico y la creación de empleo; al mejoramiento de la calidad de vida con la generación de productos y servicios con mayor valor agregado. De esta manera desempeña un papel fundamental en las capacidades de crecimiento, inclusión social y sustentabilidad para el desarrollo regional.

Colombia ha avanzado en sus políticas de emprendimiento mediante la promulgación de la Ley de Emprendimiento (Ley 1014 de 2006), la Política Nacional de Desarrollo Productivo (CONPES 3866 de 2016), la Política Nacional de Emprendimiento (CONPES 4011 de 2020) y la Ley de Impulso al Emprendimiento (Ley 2069 de 2020) que permiten promover iniciativas públicas y privadas para impulsar el crecimiento empresarial.

En esta misma línea, la ordenanza No. 005 de 2021 creó y adoptó la Política Pública de Emprendimiento, Empresarismo e Innovación en el Departamento del Huila, fundamentado en el Plan de Desarrollo Departamental “Huila Crece” 2020 – 2023, la cual, tiene previstas acciones en términos de apoyo a la innovación en los sectores productivos del departamento.

Para el desarrollo de la Política Pública de Emprendimiento, Empresarismo e Innovación en el Departamento del Huila, la Ordenanza en su artículo 9, dispuso la creación del Fondo para el Emprendimiento e Innovación, como un fondo cuenta adscrito al Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila - “INFIHUILA”, señalando:

“Crease el fondo de emprendimiento e innovación, como un fondo cuenta adscrito al Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila INFIHUILA, para la implementación de las políticas, los programas y proyectos tendientes a la ejecución de la presente política pública. Las fuentes de financiación para la presente política pública de emprendimiento, empresarismo e innovación podrán provenir de los recursos del sector público de orden nacional, departamental y municipal, así como los recursos provenientes del sector privado y de la cooperación internacional”.

El Fondo para el Emprendimiento e Innovación, tiene bajo su responsabilidad la búsqueda y entrega de apoyos directos requeridos para la implementación de las políticas públicas, programas y proyectos de los niveles nacional, departamental o local encaminadas a beneficiar a las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, tanto del sector formal como informal, de manera individual o asociativa de los diferentes sectores de la economía en el Departamento del Huila.

El Consejo Directivo del Fondo para el Emprendimiento y la Innovación – FEI, en uso de sus atribuciones Legales, específicamente las conferidas en el Art 9 de la Ordenanza No 005 de 2021, y



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



los Arts. 2 y 6 al 8 del Decreto 0433 de 2021 expedido por la Gobernación del Huila, mediante Acuerdo 011 del 26 de junio de 2023, creó y reglamentó la “Línea de Capital Semilla para la implementación de modelos de innovación empresarial e innovación productiva para la seguridad y soberanía alimentaria, en el Departamento del Huila”

Para realizar la implementación de los modelos de innovación empresarial e innovación productiva para la seguridad y soberanía alimentaria en el Departamento del Huila, “INFIHUILA” contrató a la UNIVERSIDAD DE CALDAS, entidad que, junto a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, y por medio de la Convocatoria Financiada por el Sistema General de Regalías (SGR) – Fondo CTI -, implementaron la OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, “OTRI N-LACE”, la cual, *busca impulsar la transferencia de tecnología a nivel nacional e internacional, a través de capacidades de protección, comercialización, negociación y transferencia de resultados de investigación, generando beneficios que contribuyan a transformar nuevas ideas en negocios basados en ciencia y tecnología. Así mismo, en el acompañamiento a emprendedores y spin off para la definición y fortalecimiento de sus modelos de negocios como ruta de innovación y acercamiento al mercado.*

La “OTRI N-LACE” prestará sus servicios especializados en transferencia tecnológica y gestión de la innovación para apoyar la materialización de los apoyos dispuestos en la “Línea de Capital Semilla para la implementación de modelos de innovación empresarial e innovación productiva para la seguridad y soberanía alimentaria, en el Departamento del Huila”, los cuales serán conforme a las necesidades y prioridades productivas de cada uno de los beneficiarios.

Así las cosas, el presente documento, describe los procedimientos y lineamientos para la postulación de las propuestas que deseen inscribirse a la convocatoria para acceder a la “Línea de Crédito Capital Semilla para la implementación de modelos de innovación empresarial e innovación productiva para la seguridad y soberanía alimentaria, en el Departamento del Huila”.

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a las personas naturales y/o jurídicas que serán beneficiarias de la Línea de Capital Semilla para la implementación de modelos de innovación empresarial e innovación productiva para la seguridad y soberanía alimentaria, en el Departamento del Huila, para fomentar los niveles de competitividad y fortalecer las actividades de Innovación y Emprendimiento en el Departamento.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Preseleccionar sesenta (60) postulantes.
- b. Seleccionar treinta (30) beneficiarios que iniciarán la fase de Co-Construcción y/o Rediseño del Modelo de Negocio.
- c. Realizar la evaluación y acompañamiento en el diseño del Modelo de Negocio para los treinta (30) proyectos beneficiados.
- d. Financiar con Capital Semilla los treinta (30) emprendimientos que cumplan con los requisitos.
- e. Acompañar, mediante una Mesa de Ayuda Empresarial, a los beneficiarios de la Línea de Capital Semilla en la consolidación de las actividades de transferencia y emprendimiento.

1.3. PROPUESTA DE VALOR

Las treinta (30) unidades productivas de emprendimientos y empresas seleccionadas en la presente convocatoria tendrán acceso a:

- a. Asesoría profesional para los beneficiarios resultantes de la convocatoria en el rediseño y co-construcción del modelo negocio para emprendimientos de base tecnológica, donde se identificará y definirá su estructura operacional, la oportunidad estratégica de mercado e inteligencia competitiva.
- b. Acceso a los Recursos de Financiación para la potenciación de sus tecnologías contemplados en la “Línea de Crédito Capital Semilla para la implementación de modelos de innovación empresarial e innovación productiva para la seguridad y soberanía alimentaria, en el Departamento del Huila”, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- c. Asesoría profesional a los beneficiarios resultantes de la convocatoria en la consolidación del modelo de negocio y orientación en la construcción de un plan de acción que permita el aprovechamiento y transferencia de la propiedad intelectual, tanto en la parte de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, así como marcas y diferentes derechos de autor que se puedan desarrollar en los emprendimientos.

1.4. ALCANCE DEL OBJETO

Los anteriores propósitos se alcanzarán mediante el cumplimiento de las siguientes Fases:

1.4.1. FASE – PREINVERSIÓN

1.4.1.1. Convocatoria

Con la publicación de los términos de referencia se iniciará la convocatoria, que permitirá habilitar el formulario de registro de los postulantes. Durante esta fase se realizarán las siguientes actividades:

- a. **Publicación:** etapa en la que se pondrá a disposición del público estos términos de referencia, sus correspondientes anexos y el formulario de inscripción, el cual se encuentra disponible en el enlace: <https://www.ucaldas.edu.co/portal/convocatoria-de-extension/>
- b. **Aclaraciones u observaciones a los términos de referencia:** dentro de las fechas establecidas en el cronograma se podrá solicitar aclaración a dudas e inquietudes, respecto a la presente convocatoria al correo electrónico innovamoshuila@ucaldas.edu.co
- c. **Inscripción:** Las postulaciones se realizarán en las fechas establecidas en el cronograma, únicamente en el correo electrónico innovamoshuila@ucaldas.edu.co, adjuntando los documentos en formato PDF y el video del pitch. Con el diligenciamiento del formulario disponible en el enlace <https://www.ucaldas.edu.co/portal/convocatoria-de-extension/>, los postulantes aceptarán los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Los documentos que se deben adjuntar a la postulación son: formulario diligenciado en formato pdf y sus anexos (video correspondiente al pitch, documento de identidad o Certificado de Existencia y Representación Legal en PDF, carta de presentación y postulación (Anexo No 5) en PDF, documento que acredite tener domicilio en el Departamento del Huila).
- d. **Cierre de Inscripciones:** se hará en la hora y fecha establecida en el cronograma. Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre no serán tenidos en cuenta en el proceso de inscripción. El listado de inscritos se publicará en la fecha establecida en el cronograma.
- e. **Conformación lista de elegibles:** etapa en la cual se revisará que cada una de las postulaciones cumpla con los Requisitos Habilitantes¹ y, únicamente quienes cumplan con los requisitos habilitantes, serán evaluados de conformidad con el numeral 3.1, para conformar el listado de elegibles². Si durante el proceso de verificación se encuentran postulaciones que no cumplen con algunos de los requisitos habilitantes que son subsanables, se publicará en la página de la convocatoria y se informará mediante correo electrónico al postulante acerca de qué documentos debe subsanar, el cual debe ser enviado al correo electrónico innovamoshuila@ucaldas.edu.co, el postulante tendrá un término no mayor a tres (3) días hábiles para subsanar, contados a partir del envío del correo.

¹ Los requisitos habilitantes están descritos en el numeral 2.2 del presente documento.

² Los criterios de evaluación para la conformación de la lista de elegibles están descritos en el numeral 3.1.1. de este documento.

- f. **Publicación del listado de Elegibles:** el listado de los postulantes elegibles se publicará en la página web de la UNIVERSIDAD DE CALDAS - OTRI NLACE e INFIHUILA con orden de puntaje descendente (de mayor a menor).
- g. **Selección de Postulaciones³:** etapa durante la cual, con las sesenta (60) primeras postulaciones del listado de elegibles habilitadas, la UNIVERSIDAD DE CALDAS - OTRI NLACE realizará las siguientes actividades.
- Evaluación del grado de madurez técnico y comercial. Evaluación del pitch presentado por los postulantes.
- h. **Publicación de postulaciones seleccionadas:** una vez agotada la etapa anterior, se realizará la publicación del listado de las postulaciones con el puntaje descendente obtenido en la evaluación. Los treinta (30) mejores puntajes que mínimamente hayan obtenido 70 puntos en la evaluación referida en el numeral 3.1.3 serán los beneficiarios que iniciarán la fase de Evaluación, Co-Construcción y/o Rediseño del Modelo de Negocio, el listado se podrá consultar en la página web de la UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE e INFIHUILA.

Nota: Para ser beneficiarios de la siguiente etapa se deberá diligenciar la “AUTORIZACION PARA CONSULTAS Y TRATAMIENTO DE DATOS”, y se deberá remitir los formatos diligenciados, uno por la persona jurídica y otro por el representante legal o persona natural. (Anexo 1, 2 folios), al correo innovamoshuila@ucaldas.edu.co. El INFIHUILA remitirá a la UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE el listado de postulados que NO estén reportados en listas restrictivas y vinculantes, para que sea informado a los postulados habilitados.

En caso de que alguno de los treinta postulantes presente reportes en listas restrictivas y vinculantes, se tomará el siguiente en la lista de los postulantes seleccionados hasta completar los treinta (30) seleccionados.

- i. **Co-Construcción y/o Rediseño del Modelo de Negocio:** etapa durante la cual la UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE realizará seis (6) talleres en modalidad híbrida, bajo el enfoque aprender haciendo, mediante el uso de metodologías ágiles, para los treinta (30) proyectos seleccionados, donde se ejecutará las siguientes actividades:
- Rediseño y co-construcción del modelo negocio para los emprendimientos de base tecnológica, se identificará y definirá su estructura operacional, la oportunidad estratégica de mercado e inteligencia competitiva, así como las necesidades de inversión para potenciar el aprovechamiento de la tecnología.
 - Identificación y definición de estructura operacional.
 - Definición de oportunidad estratégica de mercado e inteligencia competitiva.
 - Definición de las necesidades de inversión para potenciar el aprovechamiento de la tecnología.

³ Los criterios de evaluación para la selección de las postulaciones están descritos en el numeral 3.1.2. de este documento.

Los costos y los gastos asociados para el traslado a las actividades presenciales serán asumidos en su totalidad por los beneficiarios del programa. Los talleres se podrán realizaren Neiva, Garzón, La Plata o Pitalito, dependiendo del número de postulantes por zona; se informará el lugar de cada actividad presencial.

El beneficiario debe asistir a mínimo en el 80% de las sesiones establecidas en el programa, para lo cual se llevará un control de asistencia. En caso de no cumplir con al menos el 80% de la asistencia no podrá acceder al Capital Semilla de la presente convocatoria.

Durante esta etapa los seleccionados podrán hacer uso de horas de asesoría personalizada para fortalecer la construcción del Modelo de Negocio y los aspectos claves para potenciar el aprovechamiento de la tecnología.

- j. Reporte de la etapa de Co-Construcción y/o Rediseño del Modelo de Negocio:** Una vez terminada la anterior etapa, la UNIVERSIDAD DE CALDAS - OTRI NLACE informará a INFIHUILA los postulantes que cumplieron con la etapa de Co-Construcción y/o Rediseño del Modelo de Negocio. Asimismo, se remitirá el Modelo de Negocio elaborado, especificando las necesidades de inversión para potenciar el aprovechamiento de la tecnología. El Modelo de Negocio será tenido en cuenta por INFIHUILA con el propósito de materializar el desembolso del Capital Semilla. Únicamente serán tenidos para efectos del desembolso del Capital Semilla quienes asistan a por lo menos el 80% de las sesiones de la etapa anterior y obtengan un puntaje superior a 70 puntos.

1.4.2. FASE DE FINANCIACIÓN

Hace referencia a los apoyos a través de los cuales se materializa la línea de Capital Semilla para la adquisición de los productos y/o servicios que sean requeridos por el beneficiario para su proyecto, que podrán ser no reembolsables, en la medida del cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. Los productos y/o servicios financiables se especifican en el Capítulo 4 de estos Términos de Referencia.

El recurso dispuesto como Capital Semilla en la fase de financiación se dispone de la siguiente forma:

Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Total
LÍNEA DE CAPITAL SEMILLA				
Modelos de innovación empresarial, modelos de aplicación, modelos de aprovechamiento de propiedad intelectual y modelos innovadores de producción agropecuaria.	30	Emprendimiento	Hasta \$40.000.000	Hasta \$1.200.000.000

Teniendo en cuenta el procedimiento “GPAFE-CONV-P-01-06 PROCEDIMIENTO ADM FONDOS ESPECIALES, ADM Y PAGO” (Anexo 2, 11 folios), para la materialización del desembolso por INFIHUILA, se deberá de surtir las siguientes etapas:

ETAPA 1.

1. Firma de los formatos establecidos por el INFIHUILA, (Suscripción del pagaré, carta de instrucciones para el diligenciamiento del pagaré, acta de compromiso y/o contrato).
2. Formato único de vinculación y/o actualización de clientes (Anexo 3, 2 folios).
3. Certificación del concepto técnico y financiero en el que se garantice que el presupuesto está acorde a los precios del mercado, emitido por la universidad de Caldas.

ETAPA 2:

1. La carta de solicitud y autorización de pago al proveedor y pago de obligaciones fiscales deberá diligenciarse. Se firmará por el representante legal, ante el Profesional Universitario de la unidad de Gestión de proyectos/administración de fondos especiales y convenios del Infihuila. (Anexo 4, 1 folio)
2. Tres cotizaciones bases para la selección del proveedor.
3. Factura de Venta o la cuenta de Cobro emitido por el proveedor a nombre del beneficiario (persona natural o jurídica), Rut del Proveedor y Certificación de la cuenta bancaria del proveedor.
4. Liquidación de las retenciones tributarias, certificación de la cuenta bancaria del beneficiario y RUT (persona natural o jurídica).
5. Soportes adicionales, en caso de requerirse de acuerdo con el procedimiento "GPAFE-CONV-P-01-06 PROCEDIMIENTO ADM FONDOS ESPECIALES, ADM Y PAGO".

Para que el Capital Semilla sea no reembolsable, el beneficiario deberá:

- Presentar la evidencia del uso de los recursos en las actividades cotizadas.
- Cumplir con al menos el 80% del acompañamiento.
- Cumplir con la elaboración y presentación de los entregables de conformidad con el modelo de negocio y el plan de acción.

NOTA: en caso de que el beneficiario no cumpla con la obligación de participar como mínimo en el 80% de cada una de las etapas y sesiones establecidas en el programa, deberá reintegrar la totalidad de los recursos que se hubieren comprometido por parte de INFIHUILA para la atención de dicha empresa beneficiaria, en un término no superior a tres (3) meses después de la notificación, pasados los tres (3) meses se generan intereses moratorios a la tasa establecida por el comité directivo del fondo.

La UNIVERSIDAD DE CALDAS - OTRI NLACE conceptuará sobre el cumplimiento de los requisitos y recomendará sobre el reembolso o no, del capital semilla entregado a los beneficiarios de conformidad a los términos de referencia.

1.4.3. FASE OPERACIÓN

Refiere a la etapa de acompañamiento en la cual la UNIVERSIDAD DE CALDAS- OTRI NLACE prestará los servicios profesionales de apoyo mediante la proveeduría de una Mesa de Ayuda Empresarial para la ejecución de dos (2) actividades:

- a) Atender y orientar requerimientos de los emprendimientos seleccionados en tres (3) temas, de manera virtual, con un número específico de horas entre todos los seleccionados:
 - **Tema 1:** Productividad y desarrollo de proveedores. Hasta cien (100 horas).
 - **Tema 2:** Plan de estrategia de mercado y prospectiva comercial. Hasta treinta (30 horas).



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



- **Tema 3:** Procesos de gestión de conocimiento y cambio. Hasta cuarenta (40 horas).

- b) Acompañamiento a los emprendimientos seleccionados para apoyar la consolidación del modelo de negocios y orientarlos en la construcción de un plan de acción que permita el aprovechamiento y transferencia de la propiedad intelectual tanto en la parte de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, así como marcas y diferentes derechos de autor que se puedan desarrollar en los emprendimientos.

Para ello, la UNIVERSIDAD DE CALDAS - OTRI NLACE dispondrá de un área de Contacto a través de la línea telefónica No. 321 402 1633 o a través del correo electrónico innovamoshuila@ucaldas.edu.co cuyo horario de atención⁴ será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

1.5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Serán beneficiarios de la presente Convocatoria y la línea de Capital Semilla las personas naturales o jurídicas de nacionalidad colombiana que están domiciliadas en el Departamento del Huila y cumplan con algunas de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales o jurídicas que hayan concluido alguno de los programas de impulso al desarrollo de innovación empresarial, que cuenten con prototipo en grado de avance TRL 4, o superior.
2. Personas naturales o jurídicas que cuenten con patente registrada con domicilio en el Departamento del Huila.
3. Personas naturales o jurídicas que hayan desarrollado modelos de aplicación, con apoyo de actores del ecosistema de innovación del Departamento del Huila.
4. Personas naturales o jurídicas que hayan desarrollado modelos innovadores de producción agropecuaria, orientados a la optimización de los recursos naturales, la seguridad y soberanía alimentaria.

1.6. DURACIÓN

El plazo para la ejecución de la “Línea de Capital Semilla para la implementación de modelos de innovación empresarial e innovación productiva para la seguridad y soberanía alimentaria, en el Departamento del Huila” será hasta dieciocho (18) meses, distribuidos así:

1. Fase de Convocatoria: Hasta tres (3) meses
2. Fase de Capacitación Modelo de Negocio, estudio de oportunidades e inteligencia competitiva: Hasta tres (3) meses
3. Fase de Operación y Sostenibilidad del Negocio: Hasta doce (12) meses

1.7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La presente convocatoria tiene cobertura en los 37 municipios del Departamento del Huila. El desarrollo del acompañamiento presencial y/o híbrida, la cual se infirmará con debida antelación a

⁴ Hace referencia al periodo de disponibilidad de la Mesa de Ayuda Empresarial. El horario de atención no incluirá días feriados.



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



los beneficiarios seleccionados. Los costos de desplazamiento y demás gastos asociados serán asumidos en su totalidad por los beneficiarios.

CAPÍTULO 2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

Con el objeto de conformar la lista de Elegibles se establecen como requisitos habilitantes los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES				
No	Requisito	Observaciones	Subsancionable	
			Si	No
1	Carta de Presentación y Postulación	Presentar la Carta de Presentación y Postulación, en PDF, en donde se manifiesta el compromiso de cumplimiento a las Condiciones Técnicas definidas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, suscrito por el representante legal o persona natural, según corresponda Formato de carta de presentación y postulación (Anexo No 5).	X	
2	Formulario de Inscripción	Presentar el Formulario electrónico disponible en https://www.ucaldas.edu.co/portal/convocatoria-de-extension/ , diligenciado y enviado en formato PDF.		X
3	Documento de Identificación	Para persona natural: copia de la cédula de ciudadanía colombiana. Para persona jurídica: Certificado de existencia y Representación Legal con un plazo de expedición no superior a tres (3) meses con referencia de la fecha de cierre de la presente convocatoria.	X	
4	Tener domicilio en el Departamento del Huila	Para persona natural: ficha de Sisbén o certificado de puesto de votación o recibo de servicios públicos o certificado de residencia expedido por la entidad competente. Para persona jurídica: se valida con el Certificado de existencia y Representación Legal expedido con un plazo de expedición no superior a tres (3) meses con referencia de la fecha de cierre de la presente convocatoria.	X	
5	Contar con una tecnología con al menos TRL 4, solicitud de patente o patente registrada, modelos de aplicación, o modelos innovadores de producción agropecuaria.	Con la información reportada en el formulario y documentos anexos, se evalúa que cuente con una tecnología con al menos TRL 4, documento de solicitud de patente o patente registrada, modelos de aplicación, o modelos innovadores de producción.	X	

2.2. RECHAZO DE POSTULACIONES

El postulante interesado deberá responder con información veraz y precisa a cada una de las preguntas establecidas en el formulario de postulación. Se rechazarán las postulaciones en las que:

- a) El postulante no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia.
- b) Cuando existan varias postulaciones presentadas por la misma persona natural o jurídica (solo se tendrá en cuenta la primera postulación presentada).
- c) Cuando no presente los documentos **No Subsanables** exigidos en el Numeral 2.2.
- d) Se incluya información que no sea veraz.
- e) Se incluyan disposiciones contrarias a la Ley Colombiana.
- f) Cuando el postulante, sus representantes legales o cualquiera de sus socios se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- g) Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación de la persona jurídica.
- h) La postulación se hubiere presentado por fuera de los canales de presentación y las fechas y horas establecidas.
- i) Cuando el postulante, se encuentre con antecedentes judiciales, policivos y en centrales de riesgo.

CAPÍTULO 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA ELEGIBLES

3.1. PUNTAJES DE EVALUACIÓN

3.1.1. Criterios de evaluación para la conformación de la lista de elegibles:

De los postulantes, solo se evaluarán aquellos que cumplan con los requisitos habilitantes. La selección de los elegibles que se establecen en el literal e de la etapa 1.4.1.1. se realizará bajo los siguientes criterios de evaluación, el máximo puntaje a obtener es de 100 puntos. Se emitirá un listado con los puntajes de manera descendente, siendo los primero sesenta (60) los preseleccionados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Criterio	Descripción	Puntaje
Estado de la propiedad intelectual	Se analiza la claridad del problema que resuelve la tecnología, la descripción de la tecnología y los factores diferenciadores del estado de la técnica	15
Estado del desarrollo de la tecnología	Se analiza el grado de desarrollo, las actividades realizadas para avanzar en el escalamiento y el conocimiento de las actividades que se requieren para llevar la tecnología al mercado	25
Potencial de mercado	Se analiza el conocimiento del mercado, definición de los segmentos de cliente y los beneficios que se le aportan a cada segmento.	25
Estado de la comercialización	Se analiza el acercamiento a aliados para maduración de la tecnología, validaciones y gestiones comerciales realizadas y soportadas.	20
Equipo de trabajo	Equipo de trabajo que tenga conocimiento de la tecnología, preferiblemente que coincida con el inventor o desarrollador.	15
TOTAL		100

3.1.2. Criterios de evaluación para la selección de las postulaciones que iniciarán la fase de Co-Construcción y/o Rediseño del Modelo de Negocio:

Se realizará la evaluación de las 60 postulaciones preseleccionadas y se seleccionarán los treinta (30) mejores puntajes que iniciarán la fase de Co-Construcción y/o Rediseño del Modelo de Negocio, esta evaluación se realizará bajo los siguientes criterios, el máximo puntaje a obtener es de 100 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Criterio	Descripción	Puntaje
Caracterización de la tecnología	A cada una de las 60 innovaciones preseleccionadas se les realizará una caracterización de la tecnología desde el punto de vista del desarrollo de la tecnología, los	40

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Criterio	Descripción	Puntaje
	requerimientos para su alistamiento, las barreras de acceso al mercado, entre otros.	
Pitch	Desempeño de los emprendedores en la exposición del pitch, claridad y calidad de la información, que la información esté completa de acuerdo con los lineamientos. Enfoque e impacto ambiental, seguridad alimentaria, apuestas productivas.	40
Énfasis y conocimiento del sector económico, relacionado con la tecnología	Trayectoria, académica y/o experiencia en el sector de aplicación y conocimiento de la tecnología	20
TOTAL		100

3.1.3. Criterios para la evaluación de la etapa de acompañamiento “Co-Construcción y/o Rediseño del Modelo de Negocio”

El desempeño de los treinta (30) beneficiarios que participen en la fase de Co-Construcción y/o Rediseño del Modelo de Negocio será evaluado por la UNIVERSIDAD DE CALDAS - OTRI NLACE y el puntaje obtenido será remitido a InfihUILA, quien tendrá en cuenta dicha calificación para asignar el Capital Semilla; la medición del desempeño se realizará bajo los siguientes criterios de evaluación, el máximo puntaje a obtener es de 100 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Criterio	Descripción	Puntaje
Documentos entregados	Se evalúa la calidad de los documentos entregados por los empresarios durante las sesiones de trabajo.	40
Disposición	Se evalúa la idoneidad, compromiso y receptividad a las recomendaciones del equipo de trabajo.	20
Plan de acción	Definición de las necesidades de inversión coherente con los aspectos que hacen parte del Modelo de Negocio.	40
TOTAL		100

Nota 1: El valor mínimo aceptable para ser beneficiario será de 70 puntos.

Nota 2: Los seleccionados que no asistan a al menos al 80% de las actividades no continuarán con el proceso para acceder al Capital Semilla.

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más postulaciones se presente un empate respecto de la evaluación referida en los numerales anteriores, tendrá prelación la postulación que cronológicamente se haya radicado con mayor antelación conforme el registro reportado por la UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE, según lo evidenciable en el correo electrónico establecido para la inscripción de las postulaciones.

CAPÍTULO 4

CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

4.1. ¿QUÉ SE FINANCIA?

La Línea de Capital Semilla para la implementación de modelos de innovación empresarial e innovación productiva para la seguridad y soberanía alimentaria en el Departamento del Huila financiará las siguientes actividades:

- Registro de derechos de propiedad intelectual: marcas y diseños industriales
- Redacción de patentes y solicitud de patentes, de invención o modelos de utilidad, ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Prototipado o insumos para prototipos de mayor complejidad.
- Validación técnica.
- Validación comercial.
- Modelos de innovación empresarial.
- Modelos de aplicación.
- Valoración financiera de la tecnología para etapa de negociación de la misma.
- Modelos de aprovechamiento de propiedad intelectual y modelos innovadores de producción agropecuaria.

4.2. CRITERIOS PARA EL NO REEMBOLSO DEL CAPITAL SEMILLA

Para que el Capital Semilla sea no reembolsable, el beneficiario deberá:

- Presentar la evidencia del uso de los recursos en las actividades cotizadas.
- Cumplir con al menos el 80% del acompañamiento.
- Cumplir con la elaboración y presentación de los entregables de conformidad con el modelo de negocio y el plan de acción.

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE conceptuará sobre el cumplimiento de los requisitos y el plan de acción; y recomendará sobre el reembolso o no, del capital semilla entregado a los beneficiarios.

CAPÍTULO 5 CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

5.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria se adelantará de acuerdo con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD DE CALDAS, sin restricción, mediante las adendas correspondientes que serán informadas de manera oportuna.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA		
Descripción	Fecha	Lugar
Publicación de los Términos de Referencia y apertura del formulario digital de inscripción.	2 de noviembre de 2023	Página web: https://www.ucaldas.edu.co/portal/convocatoria-de-extension/
Aclaraciones u observaciones a los términos de referencia.	Hasta el 8 de noviembre de 2023	Correo electrónico: innovamoshuila@ucaldas.edu.co
Publicación de las respuestas a las aclaraciones u observaciones a los términos de referencia.	10 de noviembre de 2023	Página web: https://www.ucaldas.edu.co/portal/convocatoria-de-extension/
Cierre de inscripciones.	20 de noviembre de 2023	Página web: https://www.ucaldas.edu.co/portal/convocatoria-de-extension/
Verificación de requisitos habilitantes y publicación de postulaciones habilitadas y por subsanar.	21 a 28 de noviembre de 2023	
Subsanación de requisitos habilitantes.	29 de noviembre al 4 de diciembre de 2023	
Verificación y publicación final de postulaciones habilitadas para evaluación.	5 a 6 de diciembre de 2023	Página web: https://www.ucaldas.edu.co/portal/convocatoria-de-extension/
Evaluación de las postulaciones habilitadas.	7 al 12 de diciembre de 2023	
Publicación de listado de Elegibles (los primeros sesenta (60) corresponde al listado de preseleccionados)	12 de diciembre de 2023	Página web: https://www.ucaldas.edu.co/portal/convocatoria-de-extension/
Evaluación y selección de los treinta (30) beneficiarios que iniciarán la fase de Modelamiento del Negocio	13 al 18 de diciembre de 2023	
Publicación de la Lista de seleccionados (previo cumplimiento de los requisitos para el desembolso del Capital Semilla)	19 de diciembre de 2023	Página web: https://www.ucaldas.edu.co/portal/convocatoria-de-extension/
Co-Construcción y/o Rediseño del Modelo de Negocio	Enero a marzo de 2024	
Entrega del capital semilla	Abril de 2024	
Fase de operación	Abril de 2024 a Marzo de 2025	



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



- Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los presentes Términos de Referencia, a través del correo electrónico innovamoshuila@ucaldas.edu.co, dentro del plazo de la convocatoria establecido en el cronograma.
- la UNIVERSIDAD DE CALDAS publicará en su página web, todas las preguntas, observaciones y/o aclaraciones recibidas con su respectiva respuesta.
- No se atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea o canales diferentes a los formalmente establecidos en la presente convocatoria, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por la UNIVERSIDAD DE CALDAS, ni se dará respuesta alguna a las mismas.

5.2. PRESUPUESTO

La Línea de Capital Semilla para la implementación de modelos de innovación empresarial e innovación productiva para la seguridad y soberanía alimentaria en el Departamento del Huila, tendrá como presupuesto el establecido en el artículo 10 del Acuerdo No. 011 del 26 de junio de 2023, expedido por el Consejo Directivo del Fondo para el Emprendimiento e Innovación – FEI, en uso de sus atribuciones Legales, específicamente las conferidas en el artículo 9 de la Ordenanza No. 0005 de 2021, y los artículos 2, 6, 7 y 8 del Decreto 0433 de 2021 expedido por la Gobernación del Huila.

CAPÍTULO 6

CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN Y OTROS ASPECTOS

6.1. CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN

- a) El beneficiario no podrá retirarse del programa (salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito).
- b) Es obligación de los beneficiarios seleccionados la participación mínima en el 80% de las sesiones establecidas y citadas por la UNIVERSIDAD DE CALDAS. Como soporte ejecución de las actividades, la UNIVERSIDAD DE CALDAS levantará un listado de asistencia por cada sesión de trabajo, tanto de la Fase de Modelamiento, como en la Fase de acompañamiento.
- c) Cada beneficiario seleccionado debe estar en disponibilidad inmediata para participar activamente durante la ejecución de todas las actividades que se establecen en las fases; así como de disponer de los recursos (técnicos, humanos, económicos, de información, entre otros) necesarios para tal efecto, condiciones que acepta conocer y cumplir establecidos en la Carta de Presentación y Postulación (Anexo No 5).
- d) El programa se desarrollará de manera híbrida (presencial y virtual) de acuerdo a la programación establecida por la UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE.
- e) Los resultados del proyecto, en términos de conocimiento e información, podrán ser usados por la UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE e INFIHUILA para crear estadísticas, información de vigilancia y otro tipo de resultados que aporten al crecimiento y apalancamiento de la innovación y emprendimiento del departamento del Huila. En ningún caso se involucrará en esta información o estudios, información privilegiada, económica o personal de los beneficiados y de sus colaboradores, o la que se considere confidencial.
- f) Los beneficiados deben estar en contacto y comunicación constante con la UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE e INFIHUILA, que permita el normal y efectivo desarrollo de cada una de las actividades determinadas de las tres fases.
- g) Los postulantes autorizan el uso de fotografías y videos para la socialización y evidencias del desarrollo del programa.
- h) Es obligación del beneficiario designar a la persona que participará en todas las fases del proceso (si el beneficiario líder no puede participar), el cual debe estar en contacto con la UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE, con el propósito de participar en las sesiones.

6.2. ADENDAS

La UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente en el desarrollo de esta convocatoria.



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes en la convocatoria para realizar su inscripción y posteriores acciones dentro del proceso. Las cuáles serán publicadas en las páginas web de la UNIVERSIDAD DE CALDAS -OTRI NLACE (<https://www.ucaldas.edu.co/portal/convocatoria-de-extension/>).

6.3. INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Una vez presentada la postulación en los términos indicados en esta convocatoria y cerrada la presentación de propuestas, la inscripción no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente la UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE.

La presentación de la inscripción implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria.

No se aceptarán inscripciones que se realicen por un medio diferente al indicado en los presentes términos de referencia.

6.4. DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

la UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE e INFIHUILA podrán difundir libre y sin limitaciones de ningún tipo, toda información generada en desarrollo del programa (no confidencial o estratégica entregada por los beneficiados), mencionando la autoría cuando ésta corresponda.

Los beneficiados autorizan a la UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE e INFIHUILA, desde la radicación de la inscripción, la utilización de su nombre e imagen en la distribución de material audiovisual relativo al programa para actividades de difusión.

Los beneficiados seleccionados para realizar cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución del programa, deberán mencionar que éste se ha realizado gracias al auspicio de la Gobernación del Huila a través del Consejo Directivo del Fondo para el Emprendimiento y la Innovación – FEI.

6.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por los beneficiados durante la ejecución del Programa serán de propiedad exclusiva de esta(s) y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

La UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE garantizará que las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados en desarrollo del programa serán de los beneficiados y será responsabilidad de las partes (beneficiados, la UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE e INFIHUILA), firmar los acuerdos de propiedad intelectual que sean necesarios para fijar las condiciones de propiedad sobre los desarrollos



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



que eventualmente se generen en ejecución del programa.

Se excluyen de esta obligación y garantía, las creaciones intelectuales antecedentes o previas que la UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE e INFIHUILA utilizan para la prestación de sus servicios, bien se trate de metodologías, modelos, software, planos, diseños y cualquiera otra que sea pre-existente al programa y que haga parte del know how de la UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE e INFIHUILA para la debida prestación de los servicios.

6.6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Gobernación del Huila, la UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE e INFIHUILA, actuarán como responsables del tratamiento de los datos personales que lleguen a ser empleados en el marco del proyecto, de conformidad con las políticas de privacidad establecidas en este sentido y cumplirá con todas las disposiciones previstas en la Ley 1581 de 2012 su decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

Cada persona natural y/o jurídica que manifieste intención de participación en el presente proceso autoriza a la Gobernación del Huila, la UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE e INFIHUILA para el tratamiento de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

6.7. IDIOMA

La postulación, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los postulantes, beneficiarios, la UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE e INFIHUILA, deberán estar escritos en idioma español

6.8. MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, los valores económicos y financieros de las postulaciones y el presupuesto deberán expresarse en pesos colombianos.

6.9. RETIRO DE LA POSTULACIÓN

Los postulantes podrán retirar sus postulaciones, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de las inscripciones. El retiro deberá ser presentado por medio de correo electrónico a innovamoshuila@ucaldas.edu.co, indicando en el asunto:

Retiro de la Postulación de (el nombre quién suscribe la Carta de Presentación y Postulación definido en el Anexo No. 5).

6.10. MÁS INFORMACIÓN

- Gobernación del Huila – secretaria de desarrollo económico y turismo. Carrera 4 No. 8-60, Piso 3, Neiva, Huila
- INFIHUILA – Oficina de Mercadeo - Calle. 10 No. 5-05, Piso 3, Neiva, Huila.
- UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE – correo electrónico:



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



innovamoshuila@ucaldas.edu.co; celular: 321 402 1633.

6.11. GLOSARIO DE TÉRMINOS

DEFINICIONES JURIDICAS

CARTA DE POSTULACIÓN, DECLARACIÓN Y COMPROMISO: Correspondiente al Anexo No 1, es el documento que debe aceptar la empresa beneficiaria, mediante el cual se identifican y consignan los compromisos que deberá asumir la Empresa Beneficiaria para el cumplimiento de la Línea de Capital Semilla para la implementación de modelos de innovación empresarial e innovación productiva para la seguridad y soberanía alimentaria, en el Departamento del Huila.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Convocatoria, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la inscripción y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ELEGIBLE: Persona natural o jurídica que cumple con los requisitos habilitantes.

POSTULACIÓN: Es la propuesta que presenta a esta convocatoria un proponente de conformidad con lo establecido para la ejecución de la Línea de Capital Semilla para la implementación de modelos de innovación empresarial e innovación productiva para la seguridad y soberanía alimentaria, en el Departamento del Huila.

POSTULACIONES PARCIALES: Son postulaciones que no tienen toda la información requerida al momento de su presentación.



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



POSTULANTE: Es la persona natural o jurídica, interesado o interesada en participar del proceso de acompañamiento señalado en esta Convocatoria, que presenta la documentación mínima requerida para la participación en la Convocatoria.-

PRESELECCIONADOS: Las primeras sesenta (60) personas naturales o jurídicas que conforman la lista de elegibles.

SELECCIONADO: Las treinta (30) personas naturales o jurídicas que participarán en la fase de Co-Construcción y/o Rediseño del Modelo de Negocio

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Es el documento que contiene y conforma las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los postulantes. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de este documento, el mismo será aplicable tal y como fue expedido.

DEFINICIONES TÉCNICAS

ACELERACIÓN: Esta fase lo que busca es el crecimiento y la escalabilidad de una empresa teniendo en cuenta que ha validado su modelo de negocios, que ha tenido desarrollo de mercado y cuentan con un producto desarrollado con el que es posible crecer. Si bien cuentan con una capacidad instalada, estarían en la necesidad de fortalecerla y, por tanto requieren de fuentes de financiación o inversión. En esta etapa se hace énfasis en el crecimiento vía mercado de manera prioritaria.

ASESORÍA: Son servicios especializados prestados por profesionales que permiten avanzar en el desarrollo de los modelos de negocios. Algunos ejemplos de servicios de asesoría son: asesoría en viabilidad económica y financiera, gestión comercial, propiedad intelectual, asesoría legal, constitución de empresas, planeación estratégica, planes de mercado y otros temas claves para el desarrollo de los emprendedores, entre otros.

CAPITAL SEMILLA: Capital semilla es un apoyo inicial en especie o dinero para la creación y/o despegue de un emprendimiento, que se entregará por una sola vez y estará supeditado al cumplimiento de los requisitos que se establezcan en los términos de referencia.

DERECHOS CONEXOS: Derechos que conceden la protección a los artistas intérpretes o ejecutantes, de autorizar o prohibir la comunicación al público en cualquier forma de sus interpretaciones y ejecuciones no fijadas, así como la fijación y la reproducción de sus interpretaciones o ejecuciones

DERECHO DE AUTOR: Derechos de los creadores sobre sus obras literarias, científicas y artísticas. Las obras que se prestan a la protección por derecho de autor van desde los libros, la música, la pintura, la escultura y las películas hasta los programas informáticos.

DISEÑO INDUSTRIAL: Apariencia nueva y particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores, o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto.

EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA (EBT): Organización generadora de valor que, mediante la aplicación sistemática de conocimientos tecnológicos y científicos, está comprometida con el diseño, desarrollo y elaboración de nuevos productos, servicios, procesos de fabricación y/o comercialización.



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



ESTRUCTURA OPERACIONAL: Modelo jerárquico que una empresa usa para facilitar la dirección y administración de sus actividades. A través de la empresa fija roles, funciones y responsabilidades; establece objetivos; crea procesos y define protocolos y; diseña estrategias de mejoramiento.

INNOVACIÓN: Proceso por el que se transforma una idea en un producto o servicio novedoso en el mercado, o por el que se incorpora un novedoso proceso de fabricación o nuevos métodos de organización o de comercialización en la empresa.

INTELIGENCIA COMPETITIVA: Recopilar, analizar y utilizar información sobre los competidores, clientes y otros factores del mercado que contribuyen a la ventaja competitiva de una empresa. Ayuda a comprender el entorno, las oportunidades y los desafíos que existen.

MARCA: Cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado.

MODELO DE APLICACIÓN: para efectos de la presente convocatoria, se entiende por modelo de aplicación, a todo aquel desarrollo que dé solución a un problema técnico en cualquier sector tecnológico.

MODELO DE NEGOCIO: Instrumento que se utiliza con el objetivo de trazar un mapa que permita ver con claridad la forma de solucionar una necesidad del mercado; principalmente Conociendo las actividades que se deben poner en marcha para contar con una oferta de valor y eligiendo los canales para que el público conozca el proyecto.

MODELO INNOVADOR DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA: corresponde a tecnología, bien sea de producto y/o servicio, cuyo sector tecnológico está orientado al sector agropecuario.

OPORTUNIDAD ESTRATÉGICA DE MERCADO: Estimación de posibles consumidores, ventas potenciales e identificación de la competencia, como base para realizar acciones que se traduzcan en beneficios y crecimiento empresarial.

PATENTE DE INVENCION: Protección que otorga el Estado a productos y/o procedimientos que son nuevos, tienen nivel inventivo y se pueden aplicar industrialmente.

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD: Protección que otorga el Estado a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos de algún objeto o parte de este, que mejore su funcionamiento, utilización o fabricación.

PITCH: Discurso para presentar una idea, un producto o un servicio a un inversor o cliente potencial. Su objetivo es despertar el interés del interlocutor y persuadirlo para que realice una acción, como invertir en tu plan o comprar lo que vendes.

PROPIEDAD INDUSTRIAL: Derecho exclusivo que posee una persona natural o jurídica sobre una invención (patentes y modelos de utilidad), un signo distintivo (marcas y nombres comerciales) o un diseño industrial.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Tipo de propiedad que implica el derecho de goce y disposición sobre



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



las creaciones del talento o ingenio humano, producidas por su creador. Es una rama del derecho que comprende, entre otros, los derechos de autor y conexos, la propiedad industrial y los derechos de obtentor sobre variedades vegetales.

SOFTWARE: Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora.

TECNOLOGÍA: Producto y/o procedimiento y/o servicio con capacidad de transformar o combinar un (os) elemento(s) ya existente para construir uno(s) nuevo(s) o bien darle otra función, brindando o entregando solución a problemas existentes en cualquier sector económico, poblacional, empresarial, etc

TRANSFERENCIA: Proceso de colaboración que permite que los descubrimientos científicos, los conocimientos y la Propiedad Intelectual fluyan desde los creadores, hasta los usuarios públicos y privados.

TRL: Forma de medir el grado de desarrollo o madurez de la tecnología. Se dividen en 9 niveles, que se extienden desde el 1) principios básicos de la nueva tecnología, hasta el 9) sistema probado con éxito en entorno real. Esta medición permite conocer el punto de partida del proyecto a financiar y cuál sería su alcance, es decir hasta que TRL se llegaría.

6.12. HABEAS DATA

Los datos e información de los postulantes que es suministrada a través de la presente invitación se presume que ha sido previamente determinada por el titular del dato, quien ha autorizado su entrega para efectos de contactabilidad y gestión del programa. Si en la ejecución de la actividad, llegase a incluir tratamiento de datos, o procesos de analítica de datos que requieran del tratamiento de datos personales de terceros, se obliga a cumplir con todos los requerimientos del régimen legal vigente de protección de datos personales en Colombia.